

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobre.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. El artículo 7.º de la Ley elevando el precio mínimo de los periódicos se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo 7.º Esta Ley empezará a regir, por lo que se refiere a la venta de los periódicos, a los cinco días de publicada, y por lo que se refiere a la suscripción de los mismos, el día 1.º de julio de 1935».

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Marraco y Ramón.

(Gaceta 26 mayo 1935)

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado  
 1438

Habiendo transcurrido, con exceso, los plazos reglamentarios que los Ayuntamientos tienen para remitir a esta Administración las certificaciones de las cantidades recaudadas durante el primer trimestre del año actual por los conceptos del 20 por 100 de Propios y del 10 por 100 de Pesas y Medidas, aun cuando éstas sean negativas, se advierte a las Corporaciones que se encuentran en descubierto por la falta de envío de las expresadas certificaciones, que es necesario las remitan, debidamente reintegradas y una por cada concepto, a esta Administración, en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en evitación de las responsabilidades consiguientes.

Logroño, 28 de mayo de 1935.—El Administrador, Vidal Ruiz.

### OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño  
 1413

Hasta las trece horas del día 10 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 49, 50, y 57 al 61 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.643'29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.580 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura, el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no

tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 49, 50, y 57 al 61 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1414

Hasta las trece horas del día 10 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra

(Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico en caliente para reparación del firme en los kilómetros 319 al 324 de la carretera de Soria a Logroño—Puente metálico sobre el Ebro en Logroño y el tramo entre puentes—, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 54.550'03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.637 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o

Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha.... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico en caliente para reparación del firme en los kilómetros 319 al 324 de la carretera de Soria a Logroño—Puente metálico sobre el Ebro en Logroño y el tramo entre puentes—, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1415

Hasta las trece horas del día 10 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 12 al 15; 24, 25, 28 y 29 de la carretera de San Millán a Haro, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.315'01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel

sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha.... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 12 al 15; 24, 25, 28 y 29 de la carretera de San Millán a Haro, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a

presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1416

Hasta las trece horas del día 10 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Autol a la de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.313'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha.... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Autol a la de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1439

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de mayo, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia Municipal, fué designado para desempeñar el cargo de Justicia Municipal vacante, el señor que a continuación se expresa:

PROVINCIA DE LOGRONO

Partido de Haro

Fiscal suplente de Haro, a don Gregorio Gómez Olarte.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia Municipal.

Burgos, 27 de mayo de 1935.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

REPARTIMIENTO DEFINITIVO que se gira entre los Ayuntamientos que se expresan, por lo ingresado de menós por cuenta de la aportación municipal forzosa del próximo pasado año de 1934, aprobado por la Excm. Comisión Gestora en sesión de 16 del actual.

AYUNTAMIENTOS	Aportación forzosa de 1934		Cantidad ingresada		Pendiente de ingreso		Exceso o sobrante de ingresos	AYUNTAMIENTOS	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.							Pesetas
Abalos	2168	90	669	78	1599	12		Jalón de Cameros	249	52	251	56	2 04
Agoncillo	8909	94	3934	39	4975	55		Jubera	3856	19	2602	25	1253 94
Aguilar del río Alhama	5253	52	4857	98	395	54		Laguna de Cameros	856	86	856	86	
Ajamil	273	28	272	11	1	17		Lagunilla del Jubera	2398	63	2253	15	145 48
Albelda de Iregua	4458	30	4440	52	17	78		Lardero	4605	92	4605	92	
Alberite	4345	50	4345	50				Larriba	737	59	569	37	168 22
Alcanadre	5394	24	5394	24				Ledesma de la Cogolla	398	28	394	08	4 20
Aldeanueva de Ebro	7767	32	7732	35	34	97		Leiva	2591	87	2465	22	126 65
Alesanco	5591	82	5591	82				Leza de río Leza	1051	09	1051	09	
Alesón	1191	19	1191	19				Logroño	173521	64	142793	87	30727 77
Alfaro	33541	17	22425	57	11115	60		Luezas	238	28	192	23	46 05
Almarza de Cameros	453	68	446	03	7	65		Lumbreras	1542	08	1521	64	20 44
Anguciana	2887	85	1945	86	941	99		Manjarrés	888	84	888	84	
Anguiano	5131	90	5024	11	107	79		Mansilla	1135	55	1114	40	21 15
Arenzana de Abajo	1945	50	1890	29	55	21		Manzanares de Rioja	763	41	716	65	46 76
Arenzana de Arriba	846	16	846	16				Matute	2996	61	2894	97	101 64
Arnedillo	2870	14	2870	14				Medrano	1712	32	1712	32	
Arnedo	17583	70	16819	05	764	65		Molinos	4217	25	861	84	3355 41
Ausejo	7697	54	7697	54				Montalvo en Cameros	120	90	120	90	
Autol	10518	50	9042	31	1476	19		Munilla	4142	06	4142	06	
Azofra	1773	10	1692	47	80	63		Murillo de río Leza	9807	60	9807	60	
Badarán	4548	62	2068	65	2479	97		Muro de Aguas	1527	06	1379	98	147 08
Bañares	3464	90	3464	90				Muro en Cameros	323	63	317	93	5 70
Baños de Rioja	1440	30	1440	30				Nájera	15498	60	15498	60	
Baños de río Tobía	4449	76	5315	50			865 74	Nalda	4976	22	4852	12	124 10
Berceo	2420	27	2105	52	314	65		Navajún	525	26	483	73	41 53
Bergasa y Carbonera	1888	42	1043	37	845	05		Navarrete	7402	29	2752	60	4649 69
Bergasillas Bajera	362	10	362	06	0	04		Nestares	661	57	661	57	
Bezares	427	10	427	10				Nieva de Cameros	1888		1888		
Bobadilla	442	83	367	06	75	77		Ochánduri	1286	05	1286	05	
Brieva de Cameros	732	80	732	80				Ojacastro	2468	39	2383	50	84 89
Brifas	1076	24	1076	24				Ollauri	1934	14	877	53	1056 61
Briones	11533	74	4492	45	7041	29		Ortigosa	3113	95	3113	95	
Cabezón de Cameros	345	70	339	54	6	16		Pazuengos	742	84	723	05	19 79
Calahorra	55106	04	55106	04				Pedroso	1218	80	1146	17	72 63
Camprovín	2061	02	592	61	1468	41		Pinillos	212	88	161	38	51 50
Canales de la Sierra	990	51	896	59	93	92		Poyales	1321	80	1313	07	8 73
Canillas de río Tuerto	775	93	736	41	39	52		Pradejón	2823	81	2823	81	
Cañas	978	90	971	61	7	29		Pradillo	655	13	655	13	
Cárdenas	687	96	602	05	85	91		Préjano	2011	15	1994	30	16 85
Casalarreina	5373	30	5104	06	269	24		Quel	7426	43	5604	75	1821 68
Castañares de Rioja	3319	88	3319	88				Rabanera	294	81	289	81	5
Castroviejo	476	48	71	69	404	79		Rasillo (El)	661	93	661	93	
Cellorigo	761	36	761	36				Redal (El)	2280	31	2280	31	
Cenicero	11062	22	10707	75	354	47		Ribafrecha	3839	46	3782	10	57 36
Cervera del río Alhama	13192	46	10982	72	2209	74		Rincón de Soto	6737	70	6737	70	
Cidamón	854	63	854	63				Robres del Castillo	338	21	295	62	42 59
Cihuri	1495	49	399	65	1095	84		Rodezno	3534	36	3534	36	
Cirueña	1056	96	1030	36	26	60		Sajazarra	2637	56	2420	13	217 43
Clavijo	1528	89	1528	89				San Asensio	10406		4751	52	5654 48
Cordovín	838	97	829	06	9	91		San Millán de la Cogolla	3173	58	3173	58	
Corera	2305	59	2156	27	149	32		San Millán de Yécora	972	39	972	39	
Cornago	3218	27	3218	27				San Román de Cameros	1268	33	1268	33	0 04
Corporales	1340	89	1340	89				Santa (La)	326	69	323	15	3 54
Cuzcurrita río Tirón	5143	70	3457	93	1685	77		Santa Coloma	1550	55	1531	90	18 65
Daroca de Rioja	379	34	308	29	71	05		Santa Eulalia Bajera	582	05	563	93	18 12
Enciso	3127	71	3127	71				Santa María en Cameros	179	71	108	07	71 64
Entrena	3955	10	1191	79	2763	31		Sto. Domingo de la Calzada	19550	40	19550	36	0 04
Estollo	2218	89	2218	89				San Torcuato	991	81	318	16	673 65
Ezcaray	9547	46	8140	48	1406	98		Santurde	1448	74	1281	19	167 55
Foncea	2637	31	383	34	2253	97		Santurdejo	1721	70	1004	29	717 41
Fonzaleche	2762	85	553	54	2209	31		San Vicente de la Sonsierra	7721	13	2161	78	5559 35
Fuenmayor	9392	95	8256	73	1136	22		Sejuela	1002	78	1002	78	
Galbárruli	799	82	795	76	4	06		Sorzano	1238	37	1238	37	
Galilea	1753	20	1753	20				Sotés	1215	33	1215	33	
Gallinero de Cameros	223	72	221	33	2	39		Soto en Cameros	2507		2507		
Gimileo	1336	67	485	63	851	04		Terroba	258	40	258	40	
Grañón	6444	34	6444	34				Tirgo	3197	28	3197	28	
Grávalos	2971	56	2810	73	160	83		Tobía	256	37	255	18	1 19
Haro	40947	24	40947	24				Tormantos	2094	16	2045	97	48 19
Herce	1826	12	1826	12				Torrecilla en Cameros	3584	30	3584	30	
Hervías	1513	30	1448	99	64	31		Torrecilla sobre Alesanco	896	60	896	60	
Herramélluri	2186	15	2186	15				Torre en Cameros	368	50	398	50	30
Hormilla	3292	59	1746	56	1546	03		Torrementalvo	1342	88	1342	88	
Hormilleja	1243	11	1219	19	23	92		Treviana	5516	43	5516	43	
Hornillos de Cameros	391	40	391	40				Trevijano	443	90	428	99	14 91
Hornos de Moncalvillo	591	82	587	99	3	83		Tricio	2694	18	2694	18	
Huércanos	3173	06	2323	59	849	47		Tudelilla	4116	76	3825	56	291 20
Igea	4460	72	3577	88	882	84		Turruncún	470	48	470	48	

AYUNTAMIENTOS	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Urñueta	1582 02	1540 58	41 44	
Valdemadera	483 44	483 44		
Valgañón	1037 34	947 09	90 25	
Ventosa	1450 15	273 14	1177 01	
Ventrosa	738 70	691 63	47 07	
Viguera	2832 30	2832 30		
Villalba de Rioja	1660 70	1660 70		
Villalobar de Rioja	1957 05	1957 05		
Villamediana de Iregua	5456	5456		
Villanueva de Cameros	1479 77	1479 77		
Villar de Arnedo (El)	3564 30	3212 89	351 41	
Villar de Torre	1552 37	1536 40	15 97	
Villarejo	412 56	412 56		
Villarta Quintana	1211 54	672 11	539 43	
Villarroya	550 85	545 33	5 52	
Villavelayo	922 76	713 06	209 70	
Villaverde de Rioja	594 36	593 76	0 60	
Villoslada de Cameros	1655 06	1549 54	105 52	
Viniestra de Abajo	777 25	777 25		
Viniestra de Arriba	884 52	858 64	25 88	
Zarzosa	603 30	603 30		
Zarratón	3975 26	3975 26		
Zenzano	390 98	390 98		
Zorraquín	396 15	385 21	10 94	
<b>TOTAL</b>	<b>796922 27</b>	<b>683051 50</b>	<b>114768 59</b>	<b>897 82</b>

Logroño, 16 de mayo de 1935.—El Interventor, *Silverio Pardo*.

Las cantidades pendientes de ingreso deberán hacerse efectivas dentro del mes de mayo actual, advirtiendo a los Ayuntamientos deudores, que si no lo verifican se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Al Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, oportunamente le fué devuelto el importe que aparece ingresado de más, y a los Ayuntamientos de Jalón, San Román de Cameros y Torre en Cameros, que también figuran con exceso de ingresos, en atención a lo insignificante de la cantidad, se les aplicará en compensación a lo que les corresponda en el repartimiento de la aportación municipal forzosa del año actual.

Logroño, 17 de mayo de 1935.—El Presidente, *Francisco Zuazo*.

### Administración de Justicia

1437

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos de don Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, natural de Abalos, de setenta años de edad, hijo de don Eustaquio y de doña María, que falleció en estado de soltero en esta ciudad el día veintinueve de agosto último, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Candelaria y don Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza; habiéndose acordado en dicho expediente publicar este edicto llamando por él a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

1430

Don Prudencio Benito Díaz, Juez Municipal de la ciudad de Cenicero.

Por el presente y en virtud de escrito-demanda de liberación de gravamen y cancelar en el Registro de la Propiedad hipotecas de fincas, presentado por don Julián Lagunilla del Campo, vecino de

esta Ciudad, contra Herederos de doña Vicenta Hernández y Hernández, doña Petra y doña Inés Hernández Martínez, don Vicente y doña María Fernández y Hernández, don Pedro, doña Aurora, doña Amelia, don Benito, don Anibal, don Adolfo y don César Ruiz Villar, todos de ignorado domicilio, se emplaza a mencionados demandados para que el día 31 de los corrientes, a las doce horas, comparezcan a la celebración del juicio verbal ante este Juzgado Municipal para los efectos que se mencionan, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Cenicero, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Prudencio Benito, Juez.—El Secretario, (ilegible).

### REQUISITORIA 1441

Alvarez González, Adoración, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Francisco y Adoración, natural de Vitoria y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad; se la cita y requiere por la presente para que manifieste su paradero al objeto de que extinga la pena que le fué impuesta por este Juzgado Municipal de Logroño en virtud de providencia dictada en el procedimiento instruido contra la misma, por faltas contra la propiedad, apercibiéndola que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a veintisiete de ma-

yo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

### Administración Municipal

VACANTE 1429

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo y monte de a pie, de este Municipio, dotada con el haber anual de 912'50 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y para su provisión en propiedad en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, se convoca por este anuncio a los individuos que se consideren aptos y aspiren a obtener su nombramiento, a fin de que presenten en la Secretaría municipal sus solicitudes documentadas en el plazo de un mes a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Tobía, 23 de mayo de 1935.—El Alcalde, Máximo Baños.

### AMILLARAMIENTOS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1936, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y durante los plazos que se expresan.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

### Conceptos de rústica, urbana y recuento general de ganadería

Por varios plazos:

1420. Arenzana de Arriba.—Por ocho días, los apéndices de rústica y urbana.—26 mayo.

1424. Nájera.—Por ocho días, los apéndices de rústica y urbana; por cinco días, los recuentos de ganadería.—21 mayo.

### DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas

### Expropiaciones 1409

Pantano de Ortigosa.—Término municipal de Ortigosa.—Expediente adicional al principal número 3

En uso de las atribuciones que me concede la Orden de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1932 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26, 28 y 86 del Reglamento de 13 de junio de 1879, he acordado con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero Encargado de las obras arriba citadas y el señor Abogado del Estado y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la

ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista publicada a continuación.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiendo que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de esta Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro, en el plazo de ocho días contados a partir de aquél en que se les notifique individualmente esta resolución, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el párrafo segundo del artículo 28 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, a 23 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, Cecilio Montalvo.—Rubricado.

Número de las fincas	RELACION QUE SE CITA		PROPIETARIOS
	FINCAS	Clase	
1	Salto de agua. Cereal-erial pastos, fábrica y tintorería y huerta	Nombre	Hilario Sáenz y Sáenz
2	Muro, presa y canal de conducción	Nombre	Pablo García, Alberto Rubio e Hilario Sáenz
3	Salto y terreno de conducción	Nombre	Pablo García, Alberto Rubio
4	Cereal	Nombre	Juan Sáenz Bueno
5	Id.	Nombre	Alberto Pérez
6	Id.	Nombre	Asunción Gómez y su esposo Florencio Hernández (antes Cirilo Gómez)
Colonos o arrendatarios		Nombre	De la fábrica: Don José Ral Redón
		Nombre	Don José Ral Redón
		Nombre	Del salto: Canuto Nájera
		Nombre	El mismo dueño
		Nombre	Id.
		Nombre	Id.